

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 6 de 2021.

REF: N° 110014003078-2019-00015-00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 6 de mayo de 2021 no se tiene en cuenta la notificación remitida a la parte pasiva. Se insta a la parte actora a que gestione la notificación del demandado dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia. **Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 del CGP).**

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

603676268efa029d95e08905cf9b90d42968d3ad501b6390e3555e10f1465b43

Documento generado en 06/07/2021 06:11:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>